



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 141-2017-GRA/CR

Ayacucho, 09 de noviembre de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2017, trató el tema relacionado al Dictamen Nº 049-2017-GRA-CR/CPECCTDR: "Declarar de Interés Prioritario y de Necesidad Pública la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Complejo Deportivo Venezuela"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 091-2017-GRA/CR-PCECCTDR-DEVC, la señora Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación del Consejo Regional presenta al Consejo Regional el Dictamen Nº 049-2017-GRA-CR/CPECCTDR: Declarar de Interés Prioritario y de Necesidad Pública la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Complejo Deportivo Venezuela", para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, en mérito al Oficio Nº 523-2017-IPD/PCRD-AYA presentado por el Consejo Regional del Deporte Ayacucho – Instituto Peruano del Deporte; Dictamen que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional con el voto a favor de la aprobación de los señores Consejeros Regionales (14 votos): Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Liactahuamán, Lisbeth Rocío Ucharima Chilcca, Víctor Hugo Pilaca Valdez, Rubén Escriba Palomino, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Conovilca, Rubén Lcayza Mendoza, Alix Jorge Aporite Cervantes, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Daisy Paiona Huamani, Digna Emérita Veldy Canales y Miguel Ángel Vila Romero;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 053-2005-GRA/CR, se crea el Consejo Regional del Deporte como ente desconcentrado del Instituto del Deporte de la Región Ayacucho, órgano consultivo de promoción y fiscalización del deporte en la región, siendo una de las funciones principales de dicho espacio de coordinar, articular y concertar acciones deportivas, con la finalidad de promover la masificación del deporte en beneficio de la población deportiva principalmente de los jóvenes de la región Ayacucho; asimismo por Ordenanza Regional Nº 015-2016-GRA/CR se aprueba el Plan Regional de Deporte 2015-2024, instrumento de planificación que contribuirá a la gestión integral del deporte en Ayacucho, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Deporte es reconocido como una actividad universal mundialmente extendida, que vienen adquiriendo más importancia de las sociedades y en el desarrollo, convirtiéndose en un fenómeno sociocultural que trasciende el ámbito estricto de las instalaciones deportivas los estadios y demás lugares en que se practica;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) de artículo 10º del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 141-2017-GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional, con el voto unánime de los miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el Dictamen N° 049-2017-GRA-CR/CPECCTDR: **DECLARAR** de Interés Prioritario y de Necesidad Pública la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Complejo Deportivo Venezuela"; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento e implementación del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional; así como la búsqueda del financiamiento con las fuentes cooperantes a través de los entes Gubernamentales y no Gubernamentales.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
CR Milton Salcedo Quispe
PRESIDENTE